



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00020 00

Asunto: Ordena citar perito y otra

Auto: Sust. 674

En el término de ejecutoria del auto que puso en conocimiento el dictamen pericial aportado por la demandada, la apoderada de la parte demandante solicitó la comparecencia del perito a efectos de interrogarlo. De conformidad con lo anterior, se dispone la comparecencia del médico Jairo Augusto Casas Guerra para el segundo día de la audiencia programada, esto es para el día 27 de enero de 2021 a las 8:00 am, momento en el cual la parte demandante, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P., podrá practicar el interrogatorio deprecado. A propósito, será la parte demandada EPS SURA la encargada de citar al perito a efectos de que se conecte a la audiencia virtual el día indicado.

De otro lado, de conformidad con el artículo 228 del CGP, que indica *“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento”*, se le concede a la parte demandante un término de veinte (20) días hábiles que se contarán a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporte el dictamen pericial que anunció en la solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7117d9161b7288b014d52288a6ac02d044e57ee744665f519cb16a4d5efbc8e6

Documento generado en 06/11/2020 06:29:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>